



CORNARE	Número de Expediente: 055410234328	
NÚMERO RADICADO:	112-1080-2019	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-ACTOS	
Fecha:	19/11/2019	Hora: 16:30:48.34... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con radicado N° **132-0515** del 07 de noviembre de 2019, la sociedad **ROCAS DE ANTIOQUIA S.A.S**, con Nit 901.172.799-1, representada legalmente por el señor **JULIAN ALBERTO GUTIERREZ GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía número 98.762.730, solicitó a la Corporación **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, en beneficio del proyecto **MALL CRISTO DEL EMBALSE**, ubicado en los predios identificados con FMI **018-154205** y **018-154209**, localizados en la vereda el Carmelo del municipio de El Peñol.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por la sociedad **ROCAS DE ANTIOQUIA S.A.S**, con Nit 901.172.799-1, representada legalmente por el señor **JULIAN ALBERTO GUTIERREZ GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía número 98.762.730 en beneficio del proyecto **MALL CRISTO DEL EMBALSE**, ubicado en los predios identificados con FMI **018-154205** y **018-154209**, localizados en la vereda el Carmelo del municipio de El Peñol.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° **131-3339** del 25 de abril de 2019, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en la Alcaldía Municipal de El Peñol, Antioquia, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N° 112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° 140-0002 del 08 de enero del 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Susana Rios Higino. Fecha: 15/11/2019 - Grupo de Recurso Hidrico.

Revisó: Abogada Ana Maria Arbelaez

Expediente: 05.541.02.34326.

Asunto: Concesión de aguas superficiales